

# *Proyecto de Declaración*

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

*Declara*

Expresar profundo repudio por el otorgamiento de liberaciones domiciliarias a quienes han cometido delitos graves, en desmedro de las víctimas, y preocupación por las solicitudes de liberación de ex funcionarios condenados por hechos de corrupción realizadas por el Secretario de Derechos Humanos, Horacio Pietragalla Corti, desvirtuando maliciosamente la Acordada 9/2020 de la Cámara Federal de Casación Penal dictada ante la emergencia por el COVID-19. Asimismo, alertamos que este conjunto de medidas adoptadas por ciertas autoridades del Poder Ejecutivo comandado por el Secretario de Justicia Juan Martín Mena con la connivencia del Poder Judicial pone en riesgo la seguridad de nuestro país y al sistema democrático.

**FIRMANTE: María Graciela Ocaña**

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El presente proyecto es una reproducción del Expediente 1785-D-2020: Lamentablemente la emergencia sanitaria, social y económica provocada por la pandemia de COVID19 en nuestro país, está siendo utilizada para encubrir situaciones que debemos repudiar, como es la liberación de presos que han cometido delitos graves y la petición de la liberación de ex funcionarios sometidos a proceso penal.

Esta liberación masiva de presos, es la culminación de si se quiere de un plan sistemático y progresivo, diseñado por algunos funcionarios del Poder Ejecutivo ajustado a los lineamientos ideológicos que parten del mismo, para buscar la impunidad de los ex funcionarios procesados y condenados por hechos de corrupción Kirchneristas, excusando su liberación, en la peligrosidad de contagio en virtud de la pandemia.

Uno de los funcionarios y ejecutores de este plan es Horacio Pietragalla Corti, Secretario de Derechos Humanos de la Nación el cual realizó un pedido formal a la Justicia para que se otorgue la prisión domiciliaria a Ricardo Jaime, ex secretario de transporte condenado por varios hechos de corrupción y solicitó la excarcelación de Martín Báez, hijo de Lázaro Báez, procesado con prisión preventiva confirmada por la Cámara Federal, ambos presidiarios actualmente afrontan un juicio oral y público por lavado de dinero.

Estas dos solicitudes por parte del Secretario de Derechos Humanos no tienen ninguna justificación razonable y sobrepasan los límites de actuación de los jueces en el marco de la Acordada 9/20 de la Cámara Federal de Casación Penal, la cual “recomienda” morigerar las condiciones de detención cuando haya una causa justificante bajo los parámetros de ser “personas de riesgo” y que estos hayan cometido alguno de los delitos considerados de escasa lesividad o no violentos, o que no representen riesgos procesales, como ser el peligro de fuga o el entorpecimiento de la investigación, todos estos parámetros claramente no se cumplen en dichos casos.

Por un lado, Ricardo Jaime fue condenado a una pena de ocho (8) años por resultar partícipe necesario del delito de administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública, en concurso real con el delito de estrago culposo agravado por haber causado la muerte de cincuenta y dos (52) personas, y lesiones en setecientos ochenta y nueve (789) personas, integrando otras condenas por aceptación de dádivas y por el delito de

sustracción de documentos destinados a servir de prueba ante la autoridad competente en grado tentado.

Por el otro, Martín Báez, afronta un juicio por el delito de lavado de activos por la suma de sesenta (60) millones de dólares, en la conocida causa como “la ruta del dinero K”, su situación procesal se asemeja al no cumplimiento de los extremos de la Acordada mencionada, ya que su procesamiento con prisión preventiva, está firme y ratificado por la Cámara Federal. Bajo ningún punto de vista podemos permitir que corruptos como los descriptos estén en libertad, dando como sociedad muchísimos pasos para atrás.

Otro de los funcionarios que podría entenderse como impulsor de estas liberaciones es el secretario de Justicia Juan Martín Mena, uno de los acusados en el juicio que se llevará a cabo por la firma del Memorandum de entendimiento entre la República Argentina con la República Islámica de Irán, este funcionario actúa como intermediario en las negociaciones de liberación con los presos de las distintas cárceles federales, dado que una de las funciones a su cargo es asistir al Ministro/a de Justicia en la administración y funcionamiento del Servicio Penitenciario Federal y en la elaboración de la política penitenciaria y en materia de ejecución penal. Los listados confeccionados que utiliza el Poder Judicial para morigerar las condiciones de encarcelamiento de los presos, son confeccionados por el Servicio Penitenciario Federal, y los Servicios Penitenciarios de las distintas jurisdicciones. Dependencias que pertenecen a la órbita de los Ministerios de Justicia.

Producto de la confección y utilización de estos listados, y el mal desempeño arbitrario de los jueces que sin la menor observancia de los derechos fundamentales que le asisten a las víctimas, ni deteniéndose a valorar las condiciones particulares de cada caso, se producen las liberaciones concediendo el arresto domiciliario a peligrosos delincuentes y autores de los hechos más aberrantes que castiga el Código Penal de nuestro país, como es el abuso sexual intrafamiliar, los homicidios calificados, entre tantos otros.

Otro actor fundamental para lograr las liberaciones masivas es Roberto Cipriano García, secretario de la Comisión Provincial por la Memoria, ya que desde esta organización se realiza la gran mayoría de presentaciones judiciales solicitando los recursos de amparo y habeas corpus colectivos alegando la peligrosidad que afrontan los presos por estar en las cárceles, logrando de esta manera, la excarcelación de algo mas de dos mil presos (2.000), incluyendo aquellos que cometieron desde delitos leves a gravísimos.

El secretario explicó en recientes declaraciones que la comisión trabaja por la

liberación de la mayor cantidad de personas detenidas posible, presentando cientos de morigeraciones de pena a un ritmo de ciento cincuenta (150) por día, por otro lado, también apela a los litigios colectivo o estratégicos, y exclamó como un logro la posibilidad que los presos cuenten con celulares “para comunicarse con sus familiares”.

Esta medida ya dio sus frutos, Carlos Moreno, condenado por balear y asesinar al hijo gestante de la actual Diputada Provincial Carolina Píparo, la amenazó en reiteradas oportunidades por vía telefónica, además este beneficio injustificado, deja abierta la posibilidad que los internos puedan efectuar la modalidad delictiva conocida como “secuestro virtual”.

Cabe destacar que, el secretario reconoce la voluntad política que tiene el gobierno de la provincia de Buenos Aires de Axel Kiciloff en descomprimir el sistema penitenciario, e indicó que trabaja en tándem con el Ministerio de Justicia provincial y con las distintas autoridades del Poder Judicial provincial, para confeccionar los listados de personas que sean aptas para ser liberadas.

Con una de las autoridades que la Comisión Provincial por la Memoria trabaja arduamente es con el vicepresidente de la Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires y ex candidato a intendente de la Plata por el partido Justicialista, el juez Víctor Violini, el cual posibilitó y sentó las bases rectoras para la liberación o morigeración de la ejecución de la pena, en el fallo dictado el 08 de abril de 2020, el cual además de aceptar los habeas corpus correctivos y colectivos, resolvió otorgarles el arresto domiciliario a personas detenidas por la comisión de diversos delitos. Haciendo lugar al arresto domiciliario de las personas detenidas por la comisión de delitos leves y que se encuentren en “situación de riesgo”, identificadas en los listados aportados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Seguridad, ambos de la provincia de Buenos Aires.

También dispuso que a las personas que se encuentran en “situación de riesgo” pero imputadas o condenadas por la comisión de delitos graves, también conforme a los listados aportados, se analice su situación pudiéndose evaluar la necesidad u oportunidad de disponer una medida de arresto domiciliario.

Asimismo, exhortó y encomendó a los Jueces de Garantías, Jueces correccionales y Tribunales en lo Criminal la evaluación de oficio de las prisiones preventivas de los imputados a su disposición.

Es por ello que repudiamos los hechos que atentan a toda la ciudadanía, la

decisión de los jueces de liberar a presos que deben cumplir sus condenas amparados en un marco procesal laxo y la intencionalidad maliciosa de algunos funcionarios del Poder Ejecutivo solicitando liberaciones aprovechando la pandemia por coronavirus para garantizar la impunidad de los funcionarios y personas afines.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Declaración.

**Firmante: María Graciela Ocaña.**